

Dirección del Régimen Departamental

MEMORANDUM

No. DRD– 2019-034

PARA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA UTAIP
SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ

DE: DIRECTOR DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL
JOSE ANGEL HERRERA BARAHONA

ASUNTO: RESPUESTA MEMORADUM No.061-UTAI-P-2019

FECHA: 08 DE MARZO DEL 2019



Por este medio remito a usted el organigrama Funcional de esta Dirección.
Se adjunta soporte que consta de 4 folios.

Sin otro particular.

Atentamente,

CC.Archivo
EYV

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
08 MAR. 2019
RECIBIDO POR: <u>Jc Godoy</u>
HORA: <u>2:53 PM</u>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UTAI-P)

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which he or she has been appointed. The names are as follows:

Name	Office
Mr. J. H. Smith	President
Mr. W. B. Jones	Vice President
Mr. C. D. Brown	Secretary
Mr. E. F. Green	Treasurer
Mr. G. H. White	Director
Mr. I. J. Black	Director
Mr. K. L. Gray	Director
Mr. M. N. Blue	Director
Mr. O. P. Red	Director
Mr. Q. R. Yellow	Director
Mr. S. T. Purple	Director
Mr. U. V. Pink	Director
Mr. W. X. Brown	Director
Mr. Y. Z. Green	Director

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the office to which he or she has been appointed. The names are as follows:

Name	Office
Mr. J. H. Smith	President
Mr. W. B. Jones	Vice President
Mr. C. D. Brown	Secretary
Mr. E. F. Green	Treasurer
Mr. G. H. White	Director
Mr. I. J. Black	Director
Mr. K. L. Gray	Director
Mr. M. N. Blue	Director
Mr. O. P. Red	Director
Mr. Q. R. Yellow	Director
Mr. S. T. Purple	Director
Mr. U. V. Pink	Director
Mr. W. X. Brown	Director
Mr. Y. Z. Green	Director

Dirección del Régimen Departamental

I. Marco Legal

- **Numero de decreto :** Decreto Ejecutivo número PCM 034-2010
- **Capítulo:**
- **Artículo: 1**
- **Fecha de publicación en la Gaceta:** Miércoles 11 de agosto del 2010
- **Numero de Gaceta:** 32,287

Artículo 1.- Reformar el Artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo mediante la adición del numeral 13, el cual deberá leerse así:

“Las funciones de las Direcciones Generales y demás órganos especializados de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia son las siguientes: 1...2...3...4...5...6...7...8...9...10...11...12...y 13... Dirección General del Régimen Departamental: Responsable de coordinar, enlazar, supervisar, evaluar, fiscalizar y ejecutar todo lo relativo al Régimen Departamental, así como dar seguimiento a las acciones tendientes a crear condiciones de solidaridad, y procurar la convivencia armónica y eficiente entre la población y de esta con el ambiente, con el objeto de fortalecer la capacidad del ser humano para modular sus intereses; Así mismo resolver sus conflictos, o los de estos con las instancias de gobierno y regular los eventos públicos y reuniones con fines de lucro; los juegos de envite, azar, rifas, sorteos y demás similares, con fines de lucro, que no estén regulados mediante otras Leyes, dentro del término departamental, en un ambiente de Gobernabilidad; Igualmente será responsable de apoyar las medidas tendientes a la gestión del riesgo y reducción de la vulnerabilidad, así como de velar para que no se explote y aproveche, con fines de lucro, las creencias religiosas o supersticiones; De salvaguardar el respeto a la integridad moral, mental y ética de las personas, fomentando la tolerancia entre estas y de realizar las demás actividades que para la ejecución de las políticas, estrategias, con programas y proyectos establezca la Constitución de la República y las Leyes, para garantizar el logro del bien común de la población.”



II. Misión y visión

Reducir la incidencia de estafas al consumidor por diferentes Empresas dedicadas a la realización de eventos y espectáculos públicos, sorteos, rifas, promociones y otras, La protección a la niñez y juventud, la salud pública y el orden público en relación a todo material Audio Visual, Fortalecimiento Técnico y Resolución de conflictos a las 18 Gobernaciones Departamentales.

Velar por la moral y las buenas costumbres, para proteger la salud mental de la población en general y en especial la de los niños y jóvenes; Así como la protección económica.

III. Objetivo General

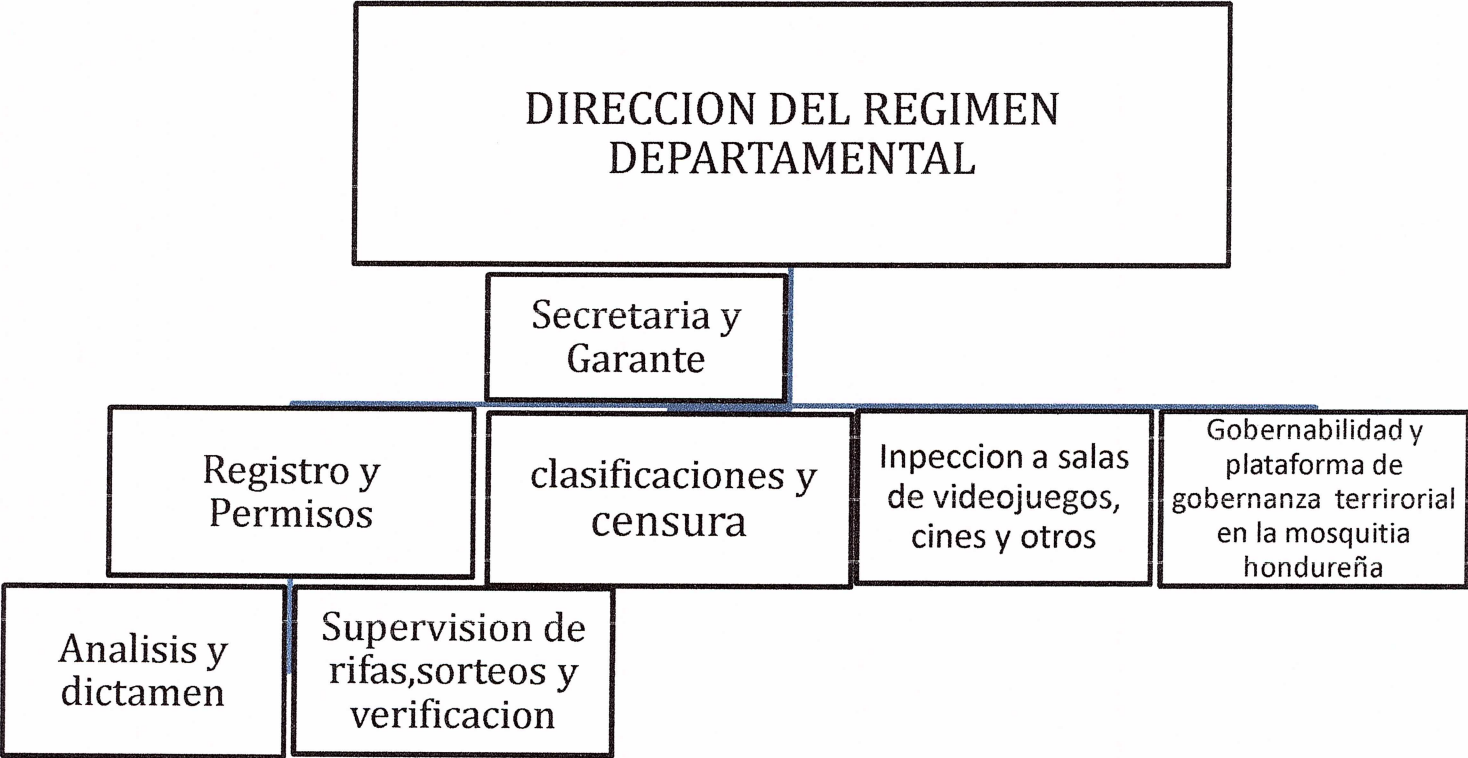
Que no se atente con la moralidad y las buenas costumbres de todos los ciudadanos.

IV. Objetivos Específicos

- Inscripción de Empresa, comerciante individual y ONG y otros.
- Autorización de eventos, promociones, sorteos, rifas, juegos de azar y envite.
- Supervisar los diferentes sorteos.
- Clasificación de toda materia audio visual.
- Inspeccionar y verificar las salas de cine, tiendas de video juegos, librerías, espectáculos públicos y otros que atentan con el deprimente de la moralidad las buenas costumbres y la estafa por creencias religiosas o supersticiones.
- Atendidas las asistencias Técnicas administrativas solicitadas por los Gobernadores Departamentales.



V. Organigrama Funcional



VI. FUNCIONES

- a) Dirección del Régimen Departamental: Responsable de coordinar, enlazar, supervisar, evaluar, fiscalizar y ejecutar todo lo relativo al Régimen Departamental.
- b) Así como dar seguimiento a las acciones tendientes a crear condiciones de solidaridad, y procurar la convivencia armónica y eficiente entre la población y de esta con el ambiente, con el objeto de fortalecer la capacidad del ser humano para modular sus intereses.
- c) Así mismo resolver sus conflictos, o los de estos con las instancias de gobierno
- d) Regular los eventos públicos y reuniones con (sin) fines de lucro; los juegos de invite, asar, rifas, sorteos y demás similares, con fines de lucro; que no estén regulados mediante otras leyes, dentro del término departamental, en un ambiente de gobernabilidad.
- e) Igualmente será responsable de apoyar las medidas tendientes a la gestión del riesgo y reducción de la vulnerabilidad,
- f) Así como de velar para que no se explote y aproveche, con fines de lucro, las creencias religiosas o supersticiones; de salvaguardar el (es) respeto a la integridad moral, mental y ética de las personas, fomentando la tolerancia entre éstas
- g) y de realizar las demás actividades que para la ejecución de las políticas, estrategias, programadas y proyectos establezca la constitución de la República y las leyes, para garantizar el logro del bien común de la población.
- h) Regulaciones de los espectáculos públicos.
- i) La protección a la niñez y juventud, La salud pública y el orden público en relación a los medios de comunicación social, publicaciones escritas y redes sociales.
- j) La prevención de contingencias;
- k) Coordinación de las Gobernaciones Departamentales con esta Secretaría de Estado.

VII. PROCESOS

- 1. Registro Público de Personas Naturales, Jurídicas, ONG y Empresas Mercantiles
- 2. Permisos de Eventos y Espectáculos públicos, Promociones.
- 3. Actas de verificación de promociones, sorteos, rifas y entrega de premios.
- 4. Actas de clasificación e Inspección de todo material audio visual y otros.
- 5. Actas de inspecciones de los diferentes establecimientos relacionados con video juegos, spa y otros.
- 6. Asistencias técnicas administrativas realizadas.
- 7. Gestión de Gobernadores Departamentales con Alcaldes y Sociedad Civil



